

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio 2021

Datos del Perceptor

N.I.F.	Apellidos y nombre
42035577H	DEL CASTILLO RODRIGUEZ PEDRO

Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F.	Apellidos y nombre, denominación o razón social
B38102455	MEMCAS

Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio		Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Retribuciones NO derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias	62.625,00	21.918,72
	En especie .. 4.414,44	Ingresos a cuenta efectuados 1.545,00	Ingresos a cuenta repercutidos
Retribuciones derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
	En especie ..	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social, así como aportaciones a estos sistemas de previsión social que deriven de una decisión del trabajador, que reduzcan la base imponible del IRPF (ex cepto a seguros colectivos de dependencia)		Importe imputado al perceptor	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia		Importe imputado al perceptor	
Reducciones a que se refiere el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las D. T. 11.ª y 12.ª, de la Ley del Impuesto		Importe de las reducciones	
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto		Importe de los gastos	
(Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares).			

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas (art.º 18, 2 y 3, y DT 11ª y 12ª de la ley del impuesto)	Reducciones (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto)

Información de interés para el perceptor. La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que dichas cantidades se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros)

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Asimismo, se hace constar el importe de las reducciones que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron

Información de interés para el perceptor. El reintegro de las cantidades incluidas en declaraciones del I.R.P.F. ya presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto

Dietas y asignaciones para gastos de viajes, en las cuantías exceptuadas de gravamen del I.R.P.F.	Importe satisfecho
Rentas exentas del I.R.P.F. incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod. 190)	

Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En SAN CRISTÓBAL D a 17 de Abril de 2024

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo. : D / Dª PEDRO DEL CASTILLO RGUEZ

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio 2022

Datos del Perceptor

N.I.F. 42035577H Apellidos y nombre DEL CASTILLO RODRIGUEZ PEDRO

Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. B38102455 Apellidos y nombre, denominación o razón social MEMCAS

Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio

		Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
		57.338,52	16.632,24
Retribuciones NO derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias		
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
	En especie .. 1.965,11	547,18	
Retribuciones derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias		
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
	En especie ..		
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social, así como aportaciones a estos sistemas de previsión social que deriven de una decisión del trabajador, que reduzcan la base imponible del IRPF (ex cepto a seguros colectivos de dependencia)		Importe imputado al perceptor	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia		Importe imputado al perceptor	
Reducciones a que se refiere el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las D. T. 11.ª y 12.ª, de la Ley del Impuesto		Importe de las reducciones	
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto		Importe de los gastos	
(Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares).			

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas (art.º 18, 2 y 3, y DT 11ª y 12ª de la ley del impuesto)	Reducciones (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto)

Información de interés para el perceptor. La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que dichas cantidades se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros)

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Asimismo, se hace constar el importe de las reducciones que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron

Información de interés para el perceptor. El reintegro de las cantidades incluidas en declaraciones del I.R.P.F. ya presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto

Dietas y asignaciones para gastos de viajes, en las cuantías exceptuadas de gravamen del I.R.P.F.	Importe satisfecho
Rentas exentas del I.R.P.F. incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod. 190)	

Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En SAN CRISTÓBAL D a 17 de Abril de 2024

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo. : D / Dª PEDRO DEL CASTILLO RODRIGUEZ

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio 2023

Datos del Perceptor

N.I.F. 42035577H Apellidos y nombre DEL CASTILLO RODRIGUEZ PEDRO

Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. B38102455 Apellidos y nombre, denominación o razón social MEMCAS

Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio

Retribuciones NO derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
		27.339,22	6.986,08
	En especie	257,54	Ingresos a cuenta efectuados
Retribuciones derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
	En especie		Ingresos a cuenta efectuados

Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social, así como aportaciones a estos sistemas de previsión social que deriven de una decisión del trabajador, que reduzcan la base imponible del IRPF (ex cepto a seguros colectivos de dependencia)

Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia

Reducciones a que se refiere el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las D. T. 11.ª y 12.ª, de la Ley del Impuesto

Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto

(Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares).

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechos al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas (art.º 18, 2 y 3, y DT 11ª y 12ª de la ley del impuesto)	Reducciones (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto)

Información de interés para el perceptor. La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que dichas cantidades se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros)

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Asimismo, se hace constar el importe de las reducciones que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron

Información de interés para el perceptor. El reintegro de las cantidades incluidas en declaraciones del I.R.P.F. ya presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto

Dietas y asignaciones para gastos de viajes, en las cuantías exceptuadas de gravamen del I.R.P.F.	Importe satisfecho
Rentas exentas del I.R.P.F. incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod. 190)	

Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En SAN CRISTÓBAL D a 17 de Abril de 2024

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo. : D / Dª PEDRO DEL CASTILLO RODRIGUEZ

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.